

CONSTANCIA SECRETARIAL.
Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$10.160.000
TOTAL	\$10.160.000

P/ 

HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00047-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N° 2020-00226-00

Código de verificación:

07415490baff3b0775fa607ac1d0b0206d1bc72fc41ddb31632bb71049f5f6b0

Documento generado en 12/10/2021 09:58:50 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**